



# Resolución Directoral

Nº 148 - 2025-MTC/21

Lima, 27 MAYO 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 434-2025-MTC/21.OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 023-2025-MTC/21.ST y el Informe N° 001-2025-MTC/21.ST.BZYQ de la Secretaría Técnica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación resultante es el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01 .02, de fecha de publicación 18 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO, es un programa con autonomía técnica administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, los numerales 5-A.1 y 5-A.2 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y



servicios; propiciar la simplificación administrativa, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos hacia la obtención de resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, mediante el Anexo 1 del Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se define al Equipo de Trabajo como: *"(...) un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. Asimismo, el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos";*

Que, el Artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, depende del Viceministro de Transportes. Es designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, a través del Informe N° 001-2025-MTC/21.ST.BZYQ del 13 de mayo de 2025, la Coordinadora II de la Secretaría Técnica informa sobre la necesidad de optimizar el procedimiento de gestión en la implementación del PACRI de la Gerencia de Obras y la Gerencia de Estudios; por lo que propone la creación de un Equipo de Trabajo;

Que, por medio del Informe N° 023-2025-MTC/21.ST del 14 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica precisa la necesidad de la creación del "Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias";

Que, mediante Memorando N° 00452-2025-MTC/21.DE, de fecha 15 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva traslada la Propuesta de conformación de un Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación correspondiente y, de ser el caso, su aprobación e implementación;

Que, con el Informe N° 434-2025-MTC/21.OPP recibido el 19 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la conformación de un Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias responde a una necesidad operativa prioritaria de PROVIAS DESCENTRALIZADO; y por tanto emite opinión favorable;

Que, en ese orden, conforme a lo expuesto por la Coordinadora II de la Secretaría Técnica, la Secretaría Técnica, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es necesario la conformación del Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias, puesto que:

- (i) PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene distribuidos los proyectos de su cartera de inversiones en dos unidades de organización (Gerencia de Intervenciones Especiales y la Gerencia de Obras), las cuales se encargan de la implementación del PACRI o PAC para la ejecución de la obras, por lo que resulta complicado establecer políticas y directrices internas que permitan unificar criterios y dar celeridad a los procedimientos necesarios para lograr la liberación de predios e interferencias en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 "Decreto Legislativo



# Resolución Directoral

Nº 148-2025-MTC/21

Lima, 27 MAYO 2025

que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencias de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura” y el Decreto de Urgencia N° 003-2020 “Decreto de Urgencia que establece disposiciones extraordinarias para la adquisición y liberación de áreas necesarias para el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios”.

- (ii) Se realizó un diagnóstico de estado situacional de las actividades relacionadas al PACRI o PAC con la finalidad de determinar un plan estratégico para obtener la libre disponibilidad física de terreno, total o parcial en un corto plazo, que permita iniciar el procedimiento de selección y la entrega de terreno para la ejecución de las obras, y se identificó la problemática a la cual se enfrentan la Gerencia de Intervenciones Especiales, así como la Gerencia de Obras, a través de los equipos encargados de la implementación del PACRI o PAC; tales como, problemas de coordinación con los gobiernos locales o regionales para la suscripción de acuerdos habilitadores y aspectos sociales, lo que se traduce en la demora para el logro de la libre disponibilidad de terrenos en una etapa inicial.

Que, conforme a lo expuesto por la Secretaría Técnica, el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario la creación de un equipo de trabajo orientado al monitoreo de la gestión predial y la liberación de interferencias, lo que permitirá abordar los procesos de adquisición bajo un mismo criterio y con estrategias guiadas al logro de metas institucionales, en coordinación con las demás unidades de organización de PROVIAS DESCENTRALIZADO; el cual estaría conformado de la siguiente manera:

- Un Coordinador del Equipo de Trabajo: designado por la Secretaría Técnica, responsable de monitorear la gestión de la adquisición de predios y liberación de interferencias en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, así como el Decreto de Urgencia N° 003-2020, necesarios para la ejecución de obras de infraestructura que forman parte de la cartera de inversiones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- El/la Gerente de la Gerencia de Obras: responsable de asumir el rol técnico y como área usuaria para procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles y liberación de interferencias, según sus competencias.
- El/la Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales: responsable de asumir el rol técnico y como área usuaria para procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles y liberación de interferencias, según sus competencias.



- El/la Gerente de la Gerencia de Estudios: responsable de asumir el rol técnico y como área usuaria para emitir opiniones técnicas que permitan optimizar el componente de afectaciones prediales durante la etapa de elaboración de expedientes técnicos, según sus competencias.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración: responsable de gestionar y coadyuvar en el marco de sus competencias y de los sistemas administrativos a su cargo, para la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones.

Que, con el Informe N° 330-2025-MTC/21.OAJ del 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la conformación del Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias en los términos expuesto en el Informe N° 001-2025-MTC/21.SR.BZYQ, conforme a lo establecido en la Ley N° 27658 y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, así como de la Secretaria Técnica cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM y la atribución conferida por el Artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/0 1.02;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Creación de Equipo de Trabajo

Instaurar el Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias" a cargo de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con la finalidad de coadyuvar el procedimiento destinado obtener la libre disponibilidad física de terreno, total o parcial en un corto plazo, que permita la ejecución de las inversiones.

##### Artículo 2.- Funciones del Equipo de Trabajo

Las funciones del "Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias", son las siguientes:

- Coordinar con las unidades de organización de PVD, las acciones que permitan evaluar y dar opinión a los estudios de afectaciones prediales vinculadas a los planes de compensación y reasentamiento involuntario en coordinación con la Gerencia de Estudios.
- Planificar, programar y monitorear las conformidades del Plan de Afectaciones Compensación y Reasentamiento Involuntario o Plan de Afectaciones y Compensaciones de los proyectos que forman parte de la cartera de inversiones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la liberación de las áreas a ser afectadas dentro del límite constructivo.
- Realizar seguimiento mensualmente a los informes recibidos sobre la libre disponibilidad de las áreas necesarias para el inicio de los actos preparatorios, verificando que los mismos cumplan con la normativa legal vigente, asegurando que las áreas estén libres de cualquier impedimento legal o de hecho que pueda obstaculizar el inicio de los actos.
- Monitoreo y seguimiento a las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO.





# Resolución Directoral

Nº 148 - 2025-MTC/21

Lima, 27 MAYO 2025

- Planificar, programar y monitorear la entrega de bienes inmuebles adquiridos a los titulares de los proyectos de inversión.
- Coordinar y colaborar en la emisión de las opiniones técnicas legales en el ámbito de su competencia.
- Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo y/o Secretario Técnico.



### Artículo 3.- Conformación del Equipo de Trabajo

Establecer que el "Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias", estará integrado por:



EQUIPO DE TRABAJO	ROL
UN COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO	Designado por la Secretaría Técnica, responsable de monitorear la gestión de la adquisición de predios y liberación de interferencias en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, así como el Decreto de Urgencia N° 003-2020, necesarios para la ejecución de obras de infraestructura que forman parte de la cartera de inversiones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
EL/LA GERENTE DE LA GERENCIA DE OBRAS	Responsable de asumir el rol técnico y como área usuaria para procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles y liberación de interferencias, según sus competencias.
EL/LA GERENTE DE LA GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES	Responsable de asumir el rol técnico y como área usuaria para procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles y liberación de interferencias, según sus competencias.
EL/LA GERENTE DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS	Responsable de asumir el rol técnico y como área usuaria para emitir opiniones técnicas que permitan optimizar el componente de afectaciones prediales durante la etapa de elaboración de expedientes técnicos, según sus competencias.
EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN:	Responsable de gestionar y coadyuvar en el marco de sus competencias y de los sistemas administrativos a su cargo, para la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones



### Artículo 4.- Funciones del Coordinador/a del Equipo de Trabajo

Disponer que el Coordinador del "Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias", tenga las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento y la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI, en el caso de existir reasentamiento, y un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) en el caso contrario, de los proyectos que forman parte de la cartera de inversiones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Realizar el seguimiento, al avance del proceso de adquisición de predios y liberación de interferencias, proponer las mejoras correspondientes.
- Coordinar con las Gerencias y Oficinas de PROVIAS DESCENTRALIZADO y de corresponder con los organismos y/o entidades públicas, las acciones que contribuyan al cumplimiento de su objetivo.
- Monitorear, coordinar y efectuar el seguimiento a los procesos de contrataciones que se requiera.
- Proponer estrategias que permitan mejorar la implementación de la gestión predial, así como la liberación de interferencias.
- Reportar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva y a la Secretaría Técnica el avance de las metas establecidas en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario o en un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) de los proyectos que forman parte de la cartera de inversiones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

#### **Artículo 5.- Instalación**

El "Equipo de Trabajo para el monitoreo de la Gestión Predial y Liberación de Interferencias" se instalará a partir de la notificación de la presente resolución.

#### **Artículo 6.- Publicación**

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/pvd](http://www.gob.pe/pvd)) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de su aprobación.

#### **Artículo 7.- Notificación**

Disponer que la Secretaría Técnica notifique la presente Resolución a los órganos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
 OSCAR EFRAÍN CHAVEZ FIGUEROA  
 Director Ejecutivo  
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

